



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 -2019-AMPI

Ica, **03 FEB. 2019**

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 581-2018-AMPI, de fecha 10 de octubre de 2018 y el OFICIO N° 40-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 16 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y Política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 022-2018-MPI de fecha 25 de mayo de 2018, el Pleno de Concejo aprueba y autoriza al alcalde para que suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, motivando la suscripción del Convenio N° 330-2018-VIVIENDA – Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad provincial de Ica para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambio;

Que, en tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Decima del referido convenio, así como lo comunicado mediante el OFICIO N° 40-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 16 de enero de 2019, se hace necesario designar a un coordinado o funcionario de enlace, quien actuará como vocero autorizado para las comunicaciones y gestiones que se deriven del citado convenio;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. Rudy Zoraida Gabriel Guevara Gerente de Desarrollo Urbano, como coordinadora del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica, para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios. Quien se constituirá como vocero autorizado para las comunicaciones y gestiones que se deriven del citado convenio ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución de Alcaldía al profesional descrito en el artículo precedente; a las Gerencias y Sub Gerencias de esta municipalidad, así como al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Dña. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA